

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**TÍTULO:** Contrato Mixto de Suministro de Solución de Hipervconvergencia y Servicios Gestionados, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** CONTR 2025 0000370456

**ÓRGANO PROPONENTE:** Dirección de Servicios Corporativos. Departamento de Sistemas.

### ÍNDICE

- I. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**
- II. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.**
- III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
- IV. FINANCIACION CON FONDOS EUROPEOS.**
- V. PLAZO DE EJECUCIÓN.**
- VI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		13/08/2025 11:28:06	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTinEOVo3049E1Zy24u4CK39Zh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## I.- NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

### Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido:

La Agencia Andaluza para la Transformación y el Desarrollo Económico Andalucía, en adelante, Agencia TRADE es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita actualmente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

La Agencia TRADE está constituida por la fusión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC) y la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), aprobándose sus estatutos en marzo de 2023 por el Decreto 69/2023, donde se dispone la subrogación de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones y cesión global de activos y pasivos, la integración del personal laboral, la formalización de operaciones financieras, así como las funciones y competencias, la estructura, los órganos superiores de gobierno, régimen económico-financiero y mecanismos de control.

Mediante el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, se aprobaron sus Estatutos entrando en vigor los mismos el día 25 de marzo de 2023.

Corresponde a la Agencia TRADE, entre otras, las competencias para la realización de actividades de promoción pública, prestaciones y de gestión de servicios para el fomento e internacionalización de la economía andaluza, la transferencia del conocimiento y la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz.

Asimismo, corresponderán a la Agencia TRADE cualesquiera otras competencias que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía y se lo atribuyan por disposición legal o reglamentaria o cualquier medio válido en Derecho, así como cualquier otra competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

Todos los servicios TI de la Agencia TRADE se sustentan sobre los sistemas de TI heredados de EXTENDA, entre los que se encuentra equipamiento Nutanix y equipamiento HP obsoleto sobre tecnología VMware, el cual ofrece recursos de procesamiento (cómputo y memoria), almacenamiento y red, así como los mecanismos de virtualización, protección del dato y recuperación ante desastres de los sistemas críticos de la Agencia TRADE que albergan los principales sistemas de información que son utilizados por los ciudadanos y profesionales de la Agencia. El equipamiento se encuentra en el CPD CICA Centro Informático Científico de Andalucía, Calle Tarfia, 41012 Sevilla (Sala Tarifa).

Debido a la obsolescencia de todos los equipos se hace necesario dotar de nuevo equipamiento, con la intención de poder trasladar todas las máquinas virtuales dispersas entre los distintos sistemas, y con el fin de disponer de un punto único de administración y gestión, así como otorgar mayor capacidad a los actuales sistemas.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		13/08/2025 11:28:06	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTinEOVo3049E1Zy24u4CK39Zh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Por todo ello se ha de satisfacer las necesidades de un suministro de equipamiento Nutanix y servicios gestionados, en el que la empresa adjudicataria aporte durante la ejecución del contrato el soporte necesario, y los servicios gestionados para garantizar el gobierno de los productos adquiridos, así como la configuración y mantenimiento de los elementos que forman parte del equipamiento, teniendo como principal objetivo migrar todas las máquinas virtuales dispersas en distintos entornos, migrarlas al nuevo cluster de Nutanix. TRADE pretende un modelo de servicio en el que la empresa adjudicataria aporte todos los medios necesarios para posibilitar la administración del entorno Nutanix y el soporte a los servicios relacionados.

#### **Informe insuficiencia de medios**

##### **Justificación:**

Respecto a la insuficiencia de medios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63.3.a y 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa de la insuficiencia de medios de la Agencia TRADE de cara a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato de "Suministro de Hiperconvergencia y Servicios Gestionados, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE" ya que carece de medios personales y materiales propios para realizar la gestión de los servicios , al no estar comprendidas entre sus competencias, funciones o actuaciones. En consecuencia, se considera necesario externalizar el servicio para que una empresa realice estos trabajos de manera eficiente, requiriendo que la empresa adjudicataria aporte, durante la ejecución del contrato, todo lo necesario.

Dado que esta contratación se basa en un suministro, añadiendo además el soporte de funcionalidades y servicios que deben ser prestados sobre un entorno de hiperconvergencia, el cual ya está en uso y fue implementado en contrataciones anteriores, el contrato actual pretende hacer uso de la plataforma tecnológica existente al menos mientras duren las tareas de migración. Las capacidades descritas solo pueden realizarse con productos desarrollados específicamente por la tecnología existente, ya que se pretende facilitar la migración del entorno actual, e intentando que los medios o tecnologías sean nativos, con la intención del ahorro de costes que ello conlleva. De igual forma, la actual solución de copia de seguridad se basa en tecnología del fabricante HYCU, las suscripciones y servicios en este sentido, también deberán ser desarrollados con la tecnología de dicho fabricante para poder disponer del histórico de backup actual.

Por todo lo anterior, creemos suficientemente justificado iniciar los trámites para la licitación de un nuevo contrato.

#### **II.- OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO**

**Objeto del contrato:** El objeto del presente contrato es la renovación de la infraestructura tecnológica que da soporte a los sistemas y servicios de la Agencia TRADE mediante la adquisición de suministros de hiperconvergencia junto con servicios gestionados para su administración y soporte, quedando detallado los mismos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Descripción del objeto del contrato:

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		13/08/2025 11:28:06	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTinEOVo3049E1Zy24u4CK39Zh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Denominación del artículo:		N.º de unidades:	Importe total en euros:
Suministro	Nodo de infraestructura hiperconvergente certificado para entorno Nutanix (aúna cómputo, memoria y almacenamiento) - Licencias Windows Server Datacenter 2025 para todos los cores - Soporte 24x7x4.	3	145.103,73 €
	Licencia de Nutanix NCI Pro para entorno hiperconvergente, licenciándose por cada núcleo físico de CPU existente en el nuevo entorno - Soporte 24x7x4.	96	158.896,32 €
	Switches NVIDIA OEM Lenovo SN3420 - Soporte 24x7x4	2	30.390,60 €
Servicios Gestionados	Servicio de Implantación	Servicio para la implantación del clúster nuevo de hiperconvergencia y migración de las cargas existentes en el entorno de Nutanix	10.468,57 €
		Servicio para la migración de las cargas existentes en el entorno HP Legacy + Pruebas	8.685,97 €
		Servicio para la migración de las cargas existentes en el hosting de Sandetel	4.342,59 €
	Servicio de Soporte		55.576,63 €
		Total: 105 unidades	413.464,41 euros

**Tipo del contrato:** Mixto de Suministros y Servicios, cuya prestación principal es el suministro.

El contrato en cuestión se estructura de la siguiente manera: **80,88% del precio del contrato corresponde a suministros**, concretamente a la adquisición del Suministro de Hiperconvergencia y el 19,12% del precio del contrato corresponde a Servicios Asociados.

El artículo 122 de la LCSP establece que, en los contratos mixtos, deberá detallarse el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones que los componen. Asimismo, el artículo 18.1 LCSP dispone que, para determinar las normas que regirán la adjudicación de contratos mixtos que incluyan prestaciones de suministros y servicios, debe atenderse al carácter de la prestación principal. En el caso del contrato Mixto de Suministro de Hiperconvergencia y Servicios Gestionados la prestación principal es el suministro.

Además, el artículo 34.2 LCSP exige que las distintas prestaciones del contrato tengan una vinculación funcional. La integración del suministro de hiperconvergencia y los servicios



gestionados aseguran la continuidad del servicio y optimizan su operatividad. Separar estos componentes fragmentaría las responsabilidades y podría comprometer la eficacia del contrato.

La prestación principal del contrato es el suministro de hiperconvergencia, pero incluye servicios gestionados esenciales que requieren actuaciones complejas. Este servicio gestionado presenta actividades que no forman parte del suministro, como son los servicios de soporte y migración del entorno actual y su ejecución no puede realizarse sin un conocimiento especializado. Dichas actividades tienen un peso económico significativo (19,12% del precio del contrato) y no es posible considerarlas como accesorias, razón por la cual el contrato debe calificarse como mixto.

### III.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 413.464,41 €

Importe del IVA: 86.827,53 €

Importe total (IVA incluido): 500.291,94 €

Importe desglosado:<sup>1</sup>

En relación con el desglose del precio, debe indicarse que el importe correspondiente a los **Suministros** se ha determinado con base en precios unitarios anuales, obtenidos mediante referencia a anteriores licitaciones y análisis de los precios actuales de mercado, conforme al sondeo realizado.

En cuanto al **Servicio Gestionado**, el precio de cada prestación se ha estructurado como un importe global referido a la duración total del contrato, comprendiendo la totalidad de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Esta configuración garantiza una relación proporcional y adecuada entre el volumen de suministros asociados y el alcance de los servicios que deben prestarse.

Para su determinación, se ha realizado un análisis detallado de las necesidades técnicas y operativas, considerando los recursos humanos y materiales requeridos, la disponibilidad y cobertura del soporte, así como la integración con la infraestructura tecnológica actualmente implantada en la Agencia TRADE. De este modo, el precio unitario de cada servicio refleja el conjunto de trabajos necesarios para la correcta administración, operación y mantenimiento de los suministros contratados, asegurando la eficiencia en la asignación de recursos y la optimización del presupuesto disponible.

Como resultado, se ha definido un precio unitario que engloba todas las prestaciones de cada servicio a lo largo de la vigencia contractual.

---

<sup>1</sup>Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL	13/08/2025 11:28:06	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTinEOVo3049E1Zy24u4CK39Zh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



PRODUCTO	UDS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
Nodo de infraestructura hiperconvergente certificado que aúna cómputo, memoria y almacenamiento y licencia de S.O necesarias para todos los cores - Soporte 24x7x4.	3	48.367,91 €	145.103,73 €
Licencia de plataforma de virtualización y almacenamiento hiperconvergente, con modelo de licenciamiento por núcleo físico y soporte 24x7x4.	96	1.655,17 €	158.896,32 €
Switches necesarios para la interconexión-Soporte 24x7x4	2	15.195,30 €	30.390,60 €
<b>IMPORTE TOTAL SUMINISTROS SIN IVA</b>			<b>334.390,65 €</b>

PRODUCTO	UDS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
Servicio para la implantación del clúster nuevo de hiperconvergencia y migración de las cargas existentes en el entorno de Nutanix	1	10.468,57 €	10.468,57 €
Servicio para la migración de las cargas existentes en el entorno HP Legacy + Pruebas	1	8.685,97 €	8.685,97 €
Servicio para la migración de las cargas existentes en el hosting de Sandetel	1	4.342,59 €	4.342,59 €
Servicio de Soporte	1	55.576,63 €	55.576,63 €
<b>IMPORTE TOTAL SERVICIOS SIN IVA</b>			<b>79.073,76 €</b>

<b>IMPORTE TOTAL (SUMINISTROS Y SERVICIOS) SIN IVA</b>	<b>413.464,41 €</b>
--	---------------------

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha considerado lo establecido en la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan), concretamente las siguientes:

R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)

R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)



Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).

R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)

R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

BENEFICIO INDUSTRIAL=R03

$$\text{COSTES DIRECTOS} = \left[ (100 - R01) \cdot \left(1 - \frac{R14}{100}\right) \right] + gpd \cdot R02$$

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA= 100 – COSTES DIRECTOS – BENEFICIO INDUSTRIAL.

Los costes laborales que forman parte del precio del contrato respetan los mínimos establecidos en el convenio sectorial. Respecto de la desagregación por género, el Convenio Colectivo de aplicación (XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública - código de convenio 99001355011983) no establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Dado que el presente contrato tiene carácter mixto, incluyendo tanto el suministro de licencias de software como la prestación de servicios gestionados, el desglose de costes se realiza de manera diferenciada para cada componente. Una vez efectuado este análisis por separado, se procederá a la integración de ambos cálculos para establecer el presupuesto global del contrato, garantizando así una correcta imputación de costes y respetando la naturaleza diferenciada de cada partida.

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de **SUMINISTROS TIC** y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad “G465: Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	20,90
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	14,83
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	3,88
R04	Inmovilizado material/ Total activo fijo	3,59

Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de suministros TIC:

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la ejecución del contrato es del 40% (gpd=0,4), al ser los suministros una actividad poco intensiva de mano de obra (transporte -en su caso-, instalación y garantía).



De este modo, se obtiene la siguiente **estructura de costes**:

Gastos Generales de Estructura: 13,93% del presupuesto de ejecución material.

Beneficio Industrial: 3,88% del presupuesto de ejecución material.

Los costes directos supondrán, por tanto, un 82,19%.

<b>SUMINISTROS</b>	
Precio total sin IVA	334.390,65 €
Costes directos (82,19%)	274.835,68 €
Gastos Generales de Estructura (13,93%)	46.580,62 €
Beneficio Industrial (3,88%)	12.974,36 €

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de **SERVICIOS TIC** y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad J62: "Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática" para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

<b>Ratio</b>	<b>Nombre de Ratio</b>	<b>Q2</b>
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	53,00
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	39,41
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	7,16
R14	Inmovilizado material/ Total activo fijo	2,80

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% ( $gpd=0,8$ ), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

Gastos Generales de Estructura: 15,63% del presupuesto de ejecución material.

Beneficio Industrial: 7,16% del presupuesto de ejecución material.

Los costes directos supondrán, por tanto, un 77,21%.

<b>SERVICIOS</b>	
Precio total sin IVA	79.073,76 €
Costes directos (77,21%)	61.052,85 €
Gastos Generales de Estructura (15,63%)	12.359,23 €
Beneficio Industrial (7,16%)	5.661,68 €

La determinación del precio se hace en base a un número de horas estimativo por similitud con otros proyectos, y a los siguientes parámetros de acuerdo con la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, de la



Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC.

<b>SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CLÚSTER NUEVO DE HIPERCONVERGENCIA Y MIGRACIÓN DE LAS CARGAS EXISTENTES EN EL ENTORNO DE NUTANIX</b>			
<b>Nombre Perfil</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Horas</b>	<b>Importe sin IVA</b>
Arquitecto de Sistemas	52,71 €	39,72	2.093,71 €
Especialista Técnico	38,16 €	192,03	7.328,00 €
Especialista en Redes	42,27 €	24,77	1.046,86€
			<b>10.468,57 €</b>

<b>SERVICIO PARA LA MIGRACIÓN DE LAS CARGAS EXISTENTES EN EL ENTORNO HP LEGACY + PRUEBAS</b>			
<b>Nombre Perfil</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Horas</b>	<b>Importe sin IVA</b>
Especialista Técnico	38,16 €	159,33	6.080,00 €
Administrador de Sistemas	43,82 €	59,47	2.605,98 €
			<b>8.685,97 €</b>

<b>SERVICIO PARA LA MIGRACIÓN DE LAS CARGAS EXISTENTES EN EL HOSTING DE SANDETEL</b>			
<b>Nombre Perfil</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Horas</b>	<b>Importe sin IVA</b>
Especialista Técnico	38,16 €	159,33	3.039,83 €
Administrador de Sistemas	43,82 €	59,47	1.302,77 €
			<b>4.342,59 €</b>

<b>SERVICIO DE SOPORTE</b>			
<b>Nombre Perfil</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Horas</b>	<b>Importe sin IVA</b>
Soporte de Servicios	31,65 €	96,00	3.038,40 €
Gestor de Servicios	57,19 €	192,00	10.980,48 €
Administrador de Sistemas	43,82 €	902,07	39.528,79 €
Especialista en Redes	42,27 €	48	2.028,96 €
			<b>55.576,63 €</b>

En atención a lo expuesto, se procede a la integración de ambos cálculos para establecer el presupuesto global de los costes del contrato.

<b>COSTES GLOBALES DEL CONTRATO</b>	
Precio total sin IVA	413.464,41 €



<b>Costes directos (81,24%)</b>	335.888,53 €
<b>Gastos Generales de Estructura (14,25%)</b>	58.939,85 €
<b>Beneficio Industrial (4,51%)</b>	18.636,04 €

**Valor estimado del contrato:** 427.358,57€

Método de cálculo el valor estimado se obtiene de la suma del presupuesto base de licitación, más la prórroga de 12 meses (excluido el IVA), del Servicio de Soporte. El importe correspondiente a la prórroga del servicio de soporte se ha calculado mediante la división del importe total asignado a dicho servicio entre los cuatro años de duración ordinaria del contrato.

CONCEPTO	IMPORTE (IVA NO INCLUIDO)
Presupuesto Base de Licitación	413.464,41 €
Prórroga (12 meses)	13.894,16 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>427.358,57 €</b>

Las causas de modificación del contrato serán las siguientes:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

**Alcance y límites de la modificación:**

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

**IV.- FINANCIACIÓN CON FFEE**

Financiación con Fondos Europeos: No

**V.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Plazo total (en meses):** El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses.

**Plazos parciales (si es afirmativo, indicar en meses):**

Según lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, se establecen los siguientes plazos parciales de ejecución:

BLANCA CALVO RAMOS PAUL	13/08/2025 11:28:06	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTinEOVo3049E1Zy24u4CK39Zh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



1. **Fase de entrega:** Tendrá una duración máxima de 30 días naturales desde la entrada en vigor del contrato, la finalización de la fase de entrega corresponderá con la conformidad de la Agencia TRADE a la entrega del suministro.
2. **Fase de Puesta en Marcha y Migración:** Se iniciará una vez emitida la conformidad a la entrega del suministro y concluirá con la validación por parte de la Agencia TRADE de la finalización de las tareas de migración de los sistemas existentes a la nueva infraestructura, conforme a lo descrito en el PPT.
3. **Fase Operativa del Servicio:** Se iniciará en el momento en que se emita la conformidad por parte de la Agencia TRADE a la migración satisfactoria de cualquiera de los sistemas definidos en la fase anterior y concluirá el día de la finalización del contrato. Esta fase podrá convivir parcialmente con la fase de migración y se extenderá hasta la finalización del contrato.

**Posibilidad de prórroga:** Si, se contempla la posibilidad eventual de una prórroga por un periodo de duración máxima de 12 meses, exclusivamente para el Servicio de Soporte.

**Nº de prórrogas (en su caso):** 1 prórroga

**Plazo de cada prórroga (en meses):** 12 meses

## VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**Procedimiento de adjudicación:** el procedimiento que se propone es el Abierto.

**Justificación del procedimiento seleccionado:** la proposición está basada en atención al tipo de contrato (Mixto de suministros y servicios, cuya prestación principal es suministros) y su valor estimado (superior de 221.000,00€), conforme a lo establecido en Arts. 16, 18, y 122 de la LCSP. Asimismo, la elección del procedimiento de licitación del presente expediente se justifica en que queda garantizado que la contratación del servicio de referencia se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y la no discriminación de igualdad de trato entre los licitadores, posibilitando así la máxima concurrencia.

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de licitación.

**Blanca Calvo Ramos - Paúl**

**Directora de Servicios Corporativos**

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		13/08/2025 11:28:06	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTinEOVo3049E1Zy24u4CK39Zh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>